

NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ECOVENTURA S.A. -----

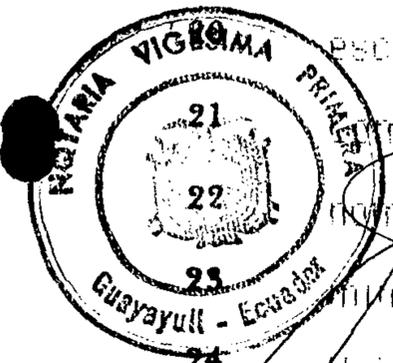
(Capital Suscrito: S/ 3'000.000,00).-----
(Capital Autorizado: S/ 10'000.000,00).--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

provincia del Guayas / República del Ecuador / el día catorce de Febrero de
 mil novecientos noventa y cinco, ante mi Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,
 Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor PATRICIO
 SUAREZ ALBUJA, **casado**, ejecutivo, Presidente de la Compañía
 ECOVENTURA S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a
 la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
 presento la Minuta del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incluir una en la que conste el
 AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía
 ECOVENTURA S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE. - Interviene en la celebración de la presente
 escritura pública el señor PATRICIO SUAREZ ALBUJA, Presidente de la
 Compañía ECOVENTURA S.A. conforme lo acredita con copia de su
 contramando debidamente inscrito y vigente que se acompaña a esta
 minuta, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
 Universal de Accionistas reunida el día trece de enero de mil novecientos
 noventa y cinco, como lo demuestra con la copia del Acta de la mencionada
 Junta que se acompaña para ser insertada. SEGUNDA: ANTECEDENTES.
 Primero - La compañía ECOVENTURA S.A. se constituyó, mediante escritura
 pública otorgada en Guayaquil, ante la Notaria Vigésima Séptima del del



I

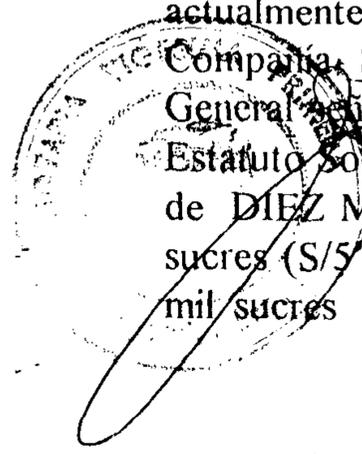
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

Cantón Guayaquil, ~~Abogada~~ Katia Murrieta Wong, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa ~~de~~ inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Marzo de mil novecientos noventa y uno; Segundo.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECOVENTURA S.A. celebrada el día trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió: a) Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) Aumentar el Capital suscrito de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL nuevas ACCIONES de un mil sucres cada una; b) Reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social. TERCERA.- DECLARACIONES.- Vistos los antecedentes el señor PATRICIO SUAREZ ALBUJA, por los derechos que representa de la compañía ECOVENTURA S.A., en su calidad de PRESIDENTE y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara: a) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, es decir que el capital suscrito de la compañía será de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL nuevas Acciones de un mil sucres cada una, cuyo detalle de suscripción y pago consta en la parte correspondiente de la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco y que se inserta para que forme parte de esta escritura; c) Reformado la Cláusula Quinta del Estatuto Social, en los términos que se indican en la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se manda a insertar, para que forme parte de esta escritura; d) Además, de conformidad con la Ley declara ~~que el capital correspondiente a este aumento ha sido debidamente suscrito y pagado~~ que el capital correspondiente a este aumento ha sido debidamente suscrito y pagado conforme a lo resuelto en la mencionada Junta General de Accionistas.- Agregue usted, señor Notario,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECOVENTURA S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de Enero de 1995, siendo las 13h00, en el local social de la Compañía ubicado a la altura del kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, se reúnen los accionistas de la Compañía ECOVENTURA S. A. a saber: señor Roberto Dunn Suárez, a nombre y en representación de la Compañía TROPISOL S. A. en su calidad de Presidente, propietaria de un mil cuatrocientas dieciséis acciones; Doctor Rafael Pino Rubira, a nombre y en representación de la Compañía OCIDIN S. A., en su calidad de Gerente General, propietaria de cuatrocientas cuarenta acciones; la señora Leticia Elizalde Rosales de Pino, propietaria de sesenta acciones y el Abogado Xavier Aguiñaga Villafuerte, propietario de ochenta y cuatro acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Los accionistas de consuno, manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General para tratar y resolver el siguiente Orden del día: PUNTO UNICO: Establecer el Capital Autorizado, Aumentar el Capital suscrito y Reformar el Estatuto Social. Previa a la instalación de la Junta por Secretaría se elabora el alistamiento de Ley y se comprueba que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo tanto puede instalarse la Junta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.- Actúa en la Presidencia el titular señor Patricio Suárez Albuja y como Secretario Ad-hoc, por ausencia del titular el Roberto Dunn Suárez.- El Presidente pone a consideración de los presente el orden del día, que por unanimidad han resuelto tratar y solicita se pronuncien sobre el mismo; luego de intercambiar opiniones por unanimidad se adoptan las siguientes resoluciones: UNO: Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES de sucres. DOS: Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de TRES millones de sucres mediante la emisión de Tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. TRES: Que el pago de las nuevas acciones sea en dinero en efectivo en un 25% y el saldo a dos años plazo contados desde la inscripción de la escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil; CUATRO: Que, previo a la renuncia del derecho de preferencia de los accionistas a suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, autorizan que la totalidad del aumento de capital sea suscrito por la Compañía SARSO S. A. quien así lo hace por la interpuesta persona de su Gerente General señor Roberto Dunn Barreiro. QUINTO: Reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social, la misma que dirá: "Capital.- La Compañía tiene un Capital Autorizado de DIEZ MILLONES de sucres y un Capital Suscrito de CINCO MILLONES de sucres (S/5'000.000), dividido en CINCO mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos de acciones serán suscritos por el Presidente de la



Handwritten initials 'sp' and 'R.' on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Compañía" Finalmente la junta resuelve unánimemente autorizar al Presidente de la Compañía y representante legal de la misma, para que, comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.- Concluido con el estudio del orden del día la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta de la Junta General, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos asistentes y el Acta es leída y aprobada sin modificaciones y por unanimidad firmando todos los asistentes con el Presidente y Secretario Ad-hoc que certifica. (f) p. Tropisol S. A., Roberto Dunn Suárez, Presidente; (f) p. Ocidin S. A., Rafael Pino Rubira, Gerente General; (f) Leticia Elizalde Rosales de Pino, (f) Xavier Aguiñaga Villafuerte, (f) Barso S. A., Roberto Dunn Barreto, Gerente General; (f) Patricio Suárez Albuja, Presidente; (f) Roberto Dunn Suárez, Secretario Ad-hoc.

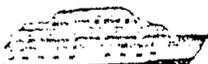
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel de su original.- Guayaquil, 13 de Enero de 1995



Roberto Dunn Suárez

Secretario Ad-hoc.

J


ECOVENTURA S.A.
GALAPAGOS

000 4

Guayaquil, 1 de Abril de 1993

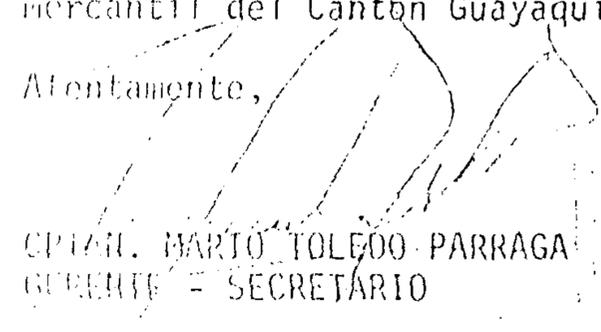
Señor
PATRICIO SUAREZ ALBUJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ECOVENTURA S.A. reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por el tiempo de DOS AÑOS, siendo sus funciones las de actuar como Presidente del Directorio y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

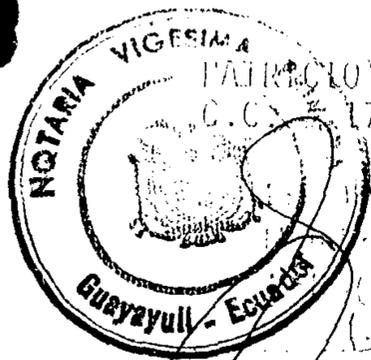
La compañía ECOVENTURA S.A. se constituyó por Escritura Pública el 21 de Diciembre de 1990, ante la Notaria Vigésima Septima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Marzo de 1991.

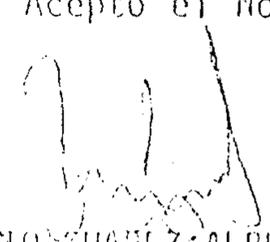
Atentamente,


CP. MARIO TOLEDO PARRAGA
GERENTE - SECRETARIO



Razón: Acepto el Nominamiento que antecede. En Guayaquil, 1 de Abril de 1993.




PATRICIO SUAREZ ALBUJA
C.C. 1703666253

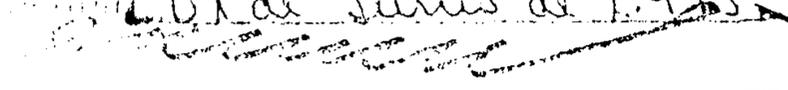
En la presente fecha queda inscrito este

Nominamiento de Presidente

de 17.154 Registro Mercantil No
6897 Partida No 12.599

relevar los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

En Guayaquil, el 01 de Junio de 1993


MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

1 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
 2 publico y deje constancia de que el interviniente autoriza a los Abogados:
 3 Doctor Alfredo Negrete Talenti y Roberto Cortés Rueda, para que
 4 indistintamente realicen todas las gestiones tendientes al perfecciona-
 5 miento de los actos y contratos contenidos en esta escritura, autoriza-
 6 ción que incluyen la de otorgar a nuestro nombre cuantas escrituras de
 7 rectificación y convalidación sean necesarias - Doctor ALFREDO NEGRETE
 8 TALENTI.- Abogado.- Registro numero mil trescientos cuarenta y dos.-
 9 Guayaquil" Hasta aqui la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
 10 Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan
 11 documentos de Ley.- Leida esta Escritura de principio a fin por mi el
 12 Notario en alta voz al otorgante, quien la apueba en todas sus partes, se
 13 aprueba, ratifica y firma en unidad de acto, cumpliendo el Notario. Doy fe.

[Handwritten signature]

FATIMATO SUAREZ ALBUJA

Ced. U. No. 1703666253

ECUVENTURA S.A.

R.U.C. No. 0991139494001

Cert. de Not. No. 079-138

El Notario

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



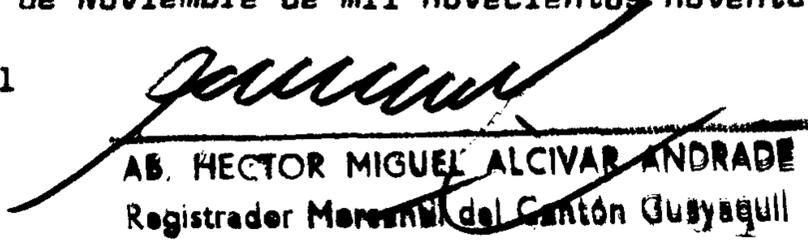
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento al que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0007172, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de Noviembre de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECOVENTURA S.A, otorgada ante mí, el 14 de Febrero de 1995.- Guayaquil, dieciseis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Notario Público
Cantón Guayaquil

CERTIFIC : Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0007172 dictada el 13 de Noviembre de 1.995 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de ECOVENTURA S.A.; de fojas 67.794 a 67.800, número 21.564 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 42.649 del Repertorio.- Guayaquil, Veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fo _

ja 6.592 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de ECOVENTURA S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 :- Guayaquil, Veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de ECOVENTURA S. A.-Guayaquil, Veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY